DICTAMEN

San Lorenzo 31 de mayo del 2012

DIRECCION DE CONTRATACIONES – SENACSA

Para proseguir con las tareas encomendadas al *Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal – SENACSA* y teniendo en cuenta las funciones a nivel de campo, es necesario realizar los trámites pertinentes para llevar adelante el procedimiento de locación de Inmueble para la Unidad Zonal de San Pedro del Paraná, departamento de Itapúa.

Al respecto cabe señalar que es necesaria la contratación de dicho inmueble, ya que a la fecha se encuentra vencido el anterior contrato de locación de inmueble y es de suma importancia contar con una oficina para continuar con la vigilancia sanitaria permanente en la zona con motivos de la Erradicación de la Fiebre aftosa con régimen de vacunación. Además cabe destacar que el sector productivo pecuario genera divisas al país, es por ello que es de vital importancia la vacunación de los animales para conseguir una buena inmunidad y así lograr la recuperación de los mercados internacionales de la carne paraguaya y la restitución del estatus sanitario del país, el marco de fortalecimiento del servicio y asistencia a los productores pecuarios.

Que, dicho inmueble cuenta con los requisitos exigidos para el efecto tales como:

- Infraestructura y dimensiones acorde a las exigencias requeridas para el buen desarrollo de las distintas actividades programadas de las diferentes reparticiones.
- Ubicación de los locales de fácil acceso vehicular para agilizar los trámites a ganaderos que usufructúan nuestros servicios (Municipales, Bancos, Cooperativas y demás entidades Públicas)
- Los locales cuentan con los servicios básicos necesarios (Luz, Agua, Teléfono)

Referente al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondiente a la zona de ubicación.

Por lo que fundamenta:
Que las ventajas detalladas en cuanto a estructura edilicia, adecuada ubicación y costo de oportunidad, enmarcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencia, establecido en el Inc. a) del Art. 4to de la Ley 2051/03, que textualmente dice: "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan en la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

Que, en virtud al **Art. 44° DISPOSICIONES GENERALES** – SECCIÓN TERCERA **DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES,** de la Ley N° 2051/03 **DE CONTRATACIONES PUBLICAS,** la Resolución DNCP N° 458/12 – **POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION MH/SSEAF/UCNT N° 59/07 Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES, ESTABLECIDO EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/03, ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACION DE CONTRATOS DE LOCACION.**

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contrataciones,** emite el **Dictamen Favorable,** para la realización de "Procedimientos de Locación de Inmuebles", con el propietario de la localidad de San Pedro del Paraná, para Unidad Zonal del SENACSA.

Lic. Damaris Ocampo
Dirección de Contrataciones

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 11101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 507862
Fax: +595 21 507863
E-mail: info@senacsa.gov.py - Web: www.senacsa.gov.py